

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

21544 *Resolución de 3 de diciembre de 2022, conjunta de las Subsecretarías de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se aprueba la actualización de las Cartas de servicios de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social que a continuación se relacionan, han propuesto la actualización de sus respectivas Cartas de Servicio para el periodo 2022-2025.

| | |
|------------------|---------------|
| ✓ Alemania | ✓ Italia |
| ✓ Argentina | ✓ Marruecos |
| ✓ Bélgica | ✓ México |
| ✓ Brasil | ✓ Perú |
| ✓ Canadá | ✓ Portugal |
| ✓ Cuba | ✓ Reino Unido |
| ✓ Chile | ✓ Senegal |
| ✓ Dinamarca | ✓ Suiza |
| ✓ Ecuador | ✓ Uruguay |
| ✓ Estados Unidos | ✓ Venezuela |
| ✓ Francia | |

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable que de todas ellas ha emitido la Dirección General de Gobernanza Pública, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, estas Subsecretarías, han resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la actualización de las Cartas de Servicios anteriormente reseñada.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las citadas Cartas de Servicios estarán disponibles en las dependencias con atención al público de las respectivas Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Igualmente estarán accesibles en las sedes electrónicas de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. También estará disponible en el Portal Internet de los respectivos Ministerios y en el Punto de Acceso General (PAG).

Madrid, 3 de diciembre de 2022.–La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Verónica Ollé Sesé.